SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses................. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correus. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion ide diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.	21	rs
Provincias, in- clusas las Is-	60	
LAS BALEARES Por seis meses	120	
LAS BALEARES Y CANARIAS Por seis meses Por un año	220	
ULTRAMAR { Por un mes	90	
Extranjero { Por tres meses	144	
No sa posibirá baja ningun protorto conto á ni	ioan	1110

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ferro-carriles.—Explotacion, Inspecciones y Estadística. Ilmo. Sr.: La repeticion de accidentes en los fer-

ro-carriles, en que más ó ménos figuran como causa el descuido ó la torpeza de los guarda-agujas, ha hecho sospechar si tan importante servicio se hallará confiado en algunos casos á personas recargadas con otras faenas ó con el cuidado de varias agujas, ó acaso rudas y acostumbradas solo á trabajos que no requieren tanta reflexion y conocimiento de la trascendencia de lo que ejecutan, pudiendo esto provenir de la poca retribucion señalada á aquellas plazas. En esta atencion, y con el deseo de perfeccionar en lo posible el servicio público, me manda la Reina (Q. D. G.) dirigirme á V. I. encargándole disponga que los Ingenieros Jefes de las divisiones indaguen las circunstancias de aptitud que concurren en los guarda-agujas de las líneas de su inspeccion, la retribucion que les está asignada, y el trabajo que desempeñan; y que, teniendo en cuenta las necesidades de la vida en las respectivas localidades, y oyendo acerca de todos estos extremos á las empresas, propongan los medios que estimen más adecuados para conseguir que se mejore en esta parte la explotacion de los ferro-carriles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1863.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Estella para proceder criminalmente contra D. Eusebio Menant, Alcalde de la villa de Lodosa, por injurias y calumnias, ha consultado lo si-

«Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Navarra denegó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Estella para procesar á D. Eusebio Menant, Alcalde de la villa de Lodosa.

Resulta:

Que el referido Alcalde destituyó á Casimiro Zalduendo, cortador ó menestral de la carnecería de dicha villa, por faltas en que habia incurrido en la venta de aquel artículo, de cuyo suceso dió cuenta al Ayuntamiento en la sesion celebrada el dia 23 de Enero último; y como el Síndico D. Diego Zúñiga usara de la palabra á favor del menestral, sosteniendo que el Alcalde carecia de atribuciones para destituirle por sí solo, se suscitó entre ámbos un empeñado debate sobre si Zúñiga, ejerciendo en otra ocasion las funciones de Alcalde, habia ó no insultado tambien á Zalduendo por iguales faltas; y en el curso de la discusion el Alcalde dirigió al Síndico las expresiones siguientes: «Ya le voy tolerando á V. por dos *dias ó veces lo que no debo; que está V. ajando á la »autoridad; es decir, que está V. protegiendo á un la-

Que denunciado este hecho por Zúñiga al Juzgado de primera instancia de Estella, se practicaron diligencias sumarias para su debido esclarecimiento, en las que se comprobó sustancialmente la certeza de haber proferido el Alcalde las expresiones de que se querellaba el Procurador Sindico:

Que consiguiente á esto, el Juez de primera instancia solicitó del Gobernador de la provincia le autorizase para continuar los procedimientos contra el Alcalde D. Eusebio Menant, pero sin determinar cl caso y artículo del Código penal en que le conceptuase comprendido, y sin que el Promotor fiscal haya evacuado el dictámen sobre el mismo:

Que el Gobernador, despues de oir al Consejo provincial y de conformidad con su dictámen, denegó la autorizacion, fundado en que las palabras del Alcalde no podian inferir calumnia ni injurias por ser secretas las sesiones de los Ayuntamientos; diciendo que si habia llegado á publicarse lo ocurrido en la sesion del dia 23 de Enero, no habia sido por culpa del Alcalde, sino por los que habian faltado al sigilo, 6 promovido el juicio de querella:

Visto el art. 63 de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, que previene que las sesiones de estas corporaciones se celebrarán á puerta cerrada, excep-10 aquellas que deban ser públicas:

Considerando que si las sesiones de Ayuntamientos son siempre secretas, lo cual se ha establecido Para que pueda haber libertad en la discusion, es consiguiente que las palabras que en ellas se pronuncien por los Concejales, aun cuando alguno de ellos las crea ofensivas, no pueden calificarse como injuriosas, y que cualquier exceso que en estos casos

se cometa puede ser corregido por los Gobernadores de las provincias en virtud de su potestad dis-

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.»

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

• 63833

Infanteria. 17 Octubre 1863. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Lorenzo Amo y Rojano.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Mariano de Medrano y Garriga. Al mismo. – Id. permiso al primer Comandante D. Car-los Meuzler y Stamberandt para trasladar su residencia.

Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo mayor antigüedad en su empleo al Alférez D. Juan Zavála y Guz-

Al mismo.—ld. Real licencia al Capitan D. Cayetano

Artillería. Id. id. Al Director general.—Disponiendo cambien de destinos los Capitanes D. Miguel Orús y Barcáiztegui y D. Eduardo Bermudez y Reyna.

Al mismo —Concediendo próroga de licencia al Capi-

tan D. José Fontes y Alvarez de Toledo. Al mismo. - Confiriendo una comision del servicio al Coronel D. Elisio Loriga y Taboada.

Fdipinas. Id. id. Al Capitan general.—Nombrando Oficial auxiliar de la Subinspeccion de Filipinas al Subteniente Don José Solar y Maestre. Al mismo.-Concediendo abono de tiempo al Teniente D. Rafáel Cabrinety y Cladera.

Es'ado Mayor.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Disponiendo expida pasaporte para la Península al Comandante Don

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Alférez D. Adoracion Vaca y Haro.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Aprobando el nombra-

miento de D. Manuel Perez para Médico interino. Al mismo.—Id. id. de D. Joaquin Morso. Al mismo.—Id. id. de D. Estanislao Pau.

Al mismo, - Id. id. de D. Ramon Martin. Al mismo.—id. id. de D. Angel Luis. Al mismo.—Concediendo Real licencia al segundo Avadante D. Joaquin Martinez.

Al mismo.—Destinando al hospital de Málaga al primer Médico D. Ventura Sarjurjo. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo abono de pasaje al primer Ayudante médico D. Joaquin San

Al de Cuba.—Id. abono de haberes al primer Médico supernumerario D. Joaquin David Administracion militar.

Id. id. Al Director general. - Concediendo la jubilacion al Mayor D. Antonio Espantoso é Indisí. Al Capitan general de Cuba.-Aprobando la amplia. cion concedida al Oficial primero D. Antonio Valdés para permanecer en situacion de reemplazo por el término de

Id. id. Al Capitan general —Concediendo licencia absoluta al Teniente D. Cárlos del Rey. Al de Andalucía.—Id. id. temporal al Subteniente Don Eduardo Jimenez y Fernandez.

Retirados.

Id. id. Al Director de Infantería.—Concediendo relief y abono de pension al soldado Nicolás Balazán y Nieves. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Id retiro al sarge nto segundo Francisco Femenias y Navarro Al mismo.—Id. id. al sargento primero José Gonzalez

Al mismo.—Id. relief y abono de pens'on al soldado Francisco Menendez Fernandez. Al de Andalucía.—Id. id. al id. Manuel José Pacheco.

Infanteria. 20 id. Al Director general.-Nombrando Subteniente al Sargento primero D. José Leguey y Pico.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Negando al Comisario de Guerra de primera clase D Juan Rojo y Carrascal remuneracion de servicios atrasados.

Al mismo, -Id. á D. Galo Pintado plaza de alumno de Administracion militar. Al mismo.-Id. á D. Laureano Martin abono de años de servicio.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Negando mayor antigüedad al primer Ayudante D. Juan Surroca. Al mismo.—Concediendo abono de sueldos al primer Ayudante D. José Guerrero. Al de Santo Domingo.—Id. el regreso á la Península al primer Médico D. Juan Munarriz

Retirados.

Id. id. Al Director de Infantería.—Concediendo relief y abono de pension al soldado Márcos Hernandez y Cano. Al Inspector de Carabineros.—Id. retiro al sargento segundo Eustasio Atienza Escudero.

Al Capitan general de Andalucía —Id. relief y abono de pension de una cruz al guardia civil Antonio Diaz

Al de Valencia.-Negando abono de mensualidades á Doña Elena Albert, viuda del Capitan D. Miguel Orozco. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Disponiendo que al Subteniente en expectacion de retiro Don Francisco Oliva y Navegue se le abone el sueldo de su

Administracion militar.

21 id. Al Director general.—Nombrando Oficial tercero al sargento primero D. Juan García Caballero. Monte-pic.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.— Concediendo pension á Antonio Casanova y Jimenez. Al mi-mo.—Id. id. á Félix García Casado y Eulalia Dominguez.

Al mismo.-Id. id. á Miguel Martin y Marinero. Al mismo.—Id. id. á Juan Almenara. Al mismo.—Id. id. á Ignacio Rosados y Campos.

Al mismo.—Id. id. á Francisco Lamós y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. á Manuel San Juan v Antonia Prós-Al mismo.—Id. id. á Manuel Chicote.

Al mismo.—Id. id. á Domingo Velarte. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitan D. Laureano Vi

lomara y Garayovieta. Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Rodriguez y Ba-Al mismo.—Id. id. al id. D. Lorenzo Gonzalez y Mi-

Al mismo.-Id. id. al id. D. Isidro Aguilar. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Francis

co Muñoz y Blanco.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Acedo y Martin. Al mismo.—Id. opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa del Capitan D. Francisco Castagnola. Al mismo.—Id. id. á la esposa del primer Ayudante médico D Bartolomé Alemany.

Al mismo.-Negando pension á José Cao y María Al mismo. - Id. id. á Clemente García y Gregoria Al mismo.—Id. id. á José Camarillo y Antonia Gil.

Ultramar.22 id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo ingreso en el ejército á D. Calixto Mena, Comandante que

fué del Resguardo. Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Comandante militar de Nuevitas en favor de D. Miguel Salvá. Al de Puerto-Rico.—Concediendo pase al ejército como Subteniente al Teniente de Milicias D. Arcadio Fernandez. Al de Santo Domingo.—Aprobando el nombramiento de Comandante militar de Sabaneta en favor de D. Juan José Garrido.

----CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Raixa, de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de las islas Baleares, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en grado de apelacion pende ante el Consejo de Estado entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, apelante; y de la otra D. Ramon Pons, vecino de Benisalen, provincia de las islas Baleares, apelado en rebeldia, sobre pago de la contribución y multa que se impuso al apelado por providencia gubernativa en con-cepto de defraudador del subsidio industrial como tratante en ganados de cerda.

Visto el expediente gubernativo, del que resulta que teniendo noticia la Administracion de Hacienda pública de las islas Baleares de que D. Ramon Pons ejercia la industria de tratante en ganado de cerda por más de 20 cabezas, y dada comision al Investigador de Contribuciones D. Jacobo Planells para que averiguase lo que hubiera respecto al particular, este hizo comparecer ante el mismo y dos testigos al expresado Pons, quien declaró que en efecto ejercia aquella industria bacia muchos años, vendiendo en cada uno unas 30 cabezas; y que si bien en el año anterior tenia la patente industrial, en el presente de 1862 no se la habian entregado aun, pero que regularmente constará inscrito en la matrícula:

Que con tales antecedentes propuso la Administración de Hacienda pública de la referida provincia, y el Gobernador de conformidad decretó en 40 de Febrero de 4862, que el citado Pons pagase 643 reales 7 cénts por cuota de contribución y recargos correspondientes á dicho año, y 933 rs. 34 cénts. por via de multa:

Que hecho saber al interesado el anterior decreto, en 14 de aquel mes afianzó el resultado del expediente para recurrir ante el Consejo provincial:

Vista la demanda presentada por Ponsante el expresado Consejo en 25 del propio mes de Febrero con la pretension de que se dejase sin efecto la providencia gubernativa, y se le relevase del pago de las cantidades que se le impusieron por la misma:

Visto el escrito de contestacion del Promotor fiscal de Hacienda pública en solicitud de que se relevase al demandante, segun pedia, del pago de la contribucion y multa que le fueron impuestas en providencia gubernativa :

Vista la sentencia dictada en 4.º de Octubre del referido año de 1862 por el Consejo provincial de-jando sin efecto el citado decreto del Gobernador de 40 de Febrero de dicho año, y relevando á D. Ramon Pons de todo pago:

Visto el recurso de apelacion interpuesto contra dicha sentencia en 13 del mismo mes por el Promotor fiscal de Hacienda pública en virtud de excitacion que al efecto le hizo la Administracion de Hacienda de la provincia, cayo recurso le fué admitido por auto del 2), remitiéndose las actuaciones á la Superioridad, citadas y emplazadas las partes:

Visto el escrito de mi Fiscal mejorando la apelacion ante el Consejo de Estado, y solicitando que se revoque el fallo apelado y se confirme en todas sus partes la providencia gubernativa que dió lugar à este pleito:

Visto otro escrito de mi Fiscal de 6 de Junio de 1863, acusando la rebeldía al apelado por no haber comparecido en el término de reglamento:

Visto el auto dictado per la Sección de lo Contencioso de dicho Consejo en 9 del propio mes, por el que se dispuso que siguieran las actuaciones en rebeldia de aquella parte:

Visto el Real decreto de 20 de Octubre de 1852; y los artículos 12 y 45 de les disposiciones mandadas observar por el mismo para la formacion de las matrículas de la contribucion industrial y de comercio

Considerando que Pons no ha probado ni hay en autos datos de los cuales pueda inferirse que se hubiese limitado en 1862 á vender los cerdos que le habian quedado de su trato en los años anteriores, y por consecuencia que sus alegaciones en este concepto no tienen valor alguno legal contra su propia confesion ante el Investigador y testigos de que en dicho año como ántes era tratante en cerdos y vendia unas 30 cabezas al año, ni es aplicable al presente caso la circular de la Direccion general de Contribuciones en que las apoya:

Conformándome con le consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus. D. Francisco Tames Hevia, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olaneta, D. Antonio Escudero, D. Santiago Otero y Velazquez, D. José de Villar y Salcedo y D. Antero de

Vengo en revocar la sentencia apelada, y en declarar firme y subsistente la providencia administra-tiva del Gobernador civil de las islas Baleares.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.»

Publicacion:—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario accidental de lo Contencioso del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 8 de Octubre de 1863.—Gregorio Ceruelo

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Octubre de 1863. en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado especial de Hacienda y el de la Capitanía general de Granada acerca del conocimiento de la sumaria instruida contra el Subteniente de Carabineros Don Juan Tort y otros indivíduos del mismo cuerpo por faltas en el cumplimiento de sus deberes:

Resultando que en 23 de Setiembre del año último el Comandante de Carabineros de la provincia de Granada, con motivo de la aprehension de varios géneros que verificó en la mañana del dia anterior en la barraca de Jáime Ortega, situada en el varadero de Motril, y que sospechaba ser procedentes de un buque inglés que se ha-llaba en aquella rada , encargo al Ayudante del cuerpo que formase sumaria en averiguación de se efectivamente los efectos aprehendidos tenian dicha procedencia, y si habia habido infidencia ó abandono en el servicio por parte del Jefe é indivíduos de la sección de dicho punto: Resultando que sobre estos dos estremos se hicieron las averiguaciones convenientes; y como se dirigiera el procedimiento contra D. Juan Tort y otros, acudió aquel al Juzgado de Hacienda proponiendo la inhibitoria de ju-

Resultando que el Juez de Ibrienda reclamó el cono-cimiento de la sumaria, fundado en que el hecho objeto de la misma es un delito conexo previsto en el mim. 6.º del art. 17 del Real decreto de 20 de Junio de 1852:

Resultando que el Juzgado de la Capitania general se inhibió por auto de 21 de Febrero de este año: pero consultada esta providencia con el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, la dejó sin efecto declarando que el conocimiento de las actuaciones respecto al delito de contrabando ó defraudación y de sus anexidad s y conexidades corresponde privativa y exclusivamente á la jurisdebe pasar à aquella el tanto de cuipa de lo que resuite de la sumaria respecto á dichos delites y sus conexos pero que en cuanto á la calificacion de la conducta militar observada por el Subteniente de Carabineres D. Juan Tort y otros indivíduos del cuerpo en el servicio mili ar propio de su instituto, correspondia el conocimiento à la urisdiccion de Guerra, con sajecion á los reglamentos del cuerpo y leyes penales del ejército, y mandó á la Capitanfa general que sobre este particular so duviesa en su caso la competencia:

Resultando que el Juez de Hacienda insistió en que era el único competente, porque solo se trata de un de-lito conexo, que no puede ser penado dos veces por dis-

Y resultando que en su virtud se originó el presente conflicto, y para su decision se remitieron las actuaciones á este Tribunal Supremo:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Ramon María de Considerando que, segun el caso 6.º del art. 47 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, son delitos conexos

las omisiones y abusos de los empleados públicos y personas de cualquiera condicion en el cumplimiento de las obligaciones que para perseguir é impedir los de contrabando y defraudación les impongan los reglamentos o Considerando que el art. 20 del mismo Real decreto

previene que los delitos conexos sean juzgados à la vez que los de contrabando ó defraudación ante los mismos Tribunales y en el mismo proceso: Y considerando que en el hecho que se atribuve al

Subteniente de Carabineros D. Juan Tort y á otros individuos del cuerpo, es el de infidencia ó abandono en el servicio con relación al fraude de que se trata en la caus: seguida ante el Juez de Hacienda de Granada : Fallamos que debemos declarar y declaramos que el

conocimiento de estas actuaciones corresponde al mismo Juzgado de Hacienda, al que se remitan los autos para lo que proceda c n arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino. - Ramon María de Arriola. - Félix Herrera de la Riva.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo E ío.—Domingo Moreno. Publicación. Leida y publicada fué la precedente sen-

tencia por el Ilmo, Sr. D. Ramon María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 23 de Octubre de 1863. = Gregorio Camilo

RECTIFICACION.

En la sentencia de 22 de este mes, inserta en la Gacera del dia 25, donde se lee: y en su virtud casamos y anulamos la sentencia pronunciada por la Sala primera de la Re l'Audiencia de Zaragoza en 17 de Marzo de este año, y mandamos que pas n estos autos à la Sala segunda para los efectos de derecho, debo decir: y en su virtud mandamos que pasen estos autos á la Sala segunda para los efectos de derecho yc.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto último.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. (Continuacion.) San Fulgencio. D. José Mirete Oltra, propietacio... 50 20 20 10 D. Isidro Sanchez, Cura.... Doña Vicenta Navarro..... D. Miguel Mirete..... D. Joaquin Berna..... D. Miguel Rubio..... Doña Rosario Cárceles. D. Ramon Navarro..... D. José Ramirez..... D. Juan Andrés..... D. Antonio Sampere..... D. Miguel Sampere..... Doña María Bascuñana.....

Rs. cénts. D. José Aledo..... D. Pedro Gonzalez.... D. Pedro Ripoll..... D. Juan Martinez..... D. Fulgencio Sampere..... D. Juan Sansano.... D. Facundo Benavente..... D. Ramon Berna.... San Miguel de Salinas. D. Manuel Perez, Alcalde..... D. Antonio Martinez, Teniente.... D. Joaquin Saez, Regidor primero.. D. Monserrate Serrano, id. segundo D. Tomás Manzanares, id. cuarto... D. Tomás Amorte, id. quinto y Síndico... D. José Sanchez , Regidor sexto... D. Mariano Daro, Secretario.... D. Manuel Martinez, Juez de paz... D. Francisco Galiana , suplente primero.... D. Joaquin Diaz , id. segundo..... D. Juan Jimenez, Secreterio..... D. Antonio Guillen, portero..... D. José Perez Lorente..... Doña Rosario Cutillas..... D. José Lauzis..... D. Francisco Carrasco...... D. José Martinez Lopez.... D. Salvador Ros..... D. Manuel Galant..... D. José Serrano.... D. José Bornado..... San Vicente. D. José Aracil y Jaan , Alcalde.... D. Antonio García Bellido, Tenien-20 gundo... D. Miguel Carratalá y Ors, Regidor. D. José Lillo Berenguer, id...... D. José García Rodriguez, id...
D. Ramon Pastor y Pastor id...
D. Vicente Gomiz y Lillo, id... 10 D. Tomás Guijarro y Torregrosa, idem ...
D. José Boronat y Boades , id D. Mariano Beviá y Lillo, id D. Juan Guijarro y Torregrosa, id. D. Benito Torregrosa y García, id. Sindico... D. Fernando Conejero, Secretario.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (Continuacion.)

D. Fernando Periz, alguacil.....

D. Juan Montoyo y Moya, Cura párroco. D. Antonio Ruzafa y Morant , Juez

de paz.....D. Juan Ferrandiz y Anton, su-

plente id...... D. Trinidad Chaques, Maestro de

primera enseñanza..... Doña Micaela Amorós, id. id....

D. Cárlos Lilio y Lillo.....

D. Juan Aracil y Juan....

Doña Trinidad Aracil y Juan.....

D. Juan Lillo y Jadrés.....

D. Francisco Ramos y Martinez... D. Cárlos Zalles.
D. Mateo Lilio y Molina.....

D. Vicente Millá v Pons.....

D. Miguel Martinez.....

D. Vicente Santana.....
D. Juan Pastor Carbonell.....

D. Pedro Conde..... D. José de la Peña..... D. Manuel de la Rosa..... D. José Escudero..... D. Andrés Catoira..... D. Juan Brechtel.D. Eduardo Jimenez de Chinchilla. D. Antonio de Mora..... D. Francisco Mejías.... D. Ramon Quintana..... Doña Francisca Serrano, viuda de Fernandez de la Samora..... D. Rafaél Calvo...... Doña Victoria de Cañas Arujillo.. D. Vicente María Belmonte..... D. Antonio Grosio..... D. José de Rosas y Livori..... Doña Joaquina Martinez, viuda de Olea....
D. José de Chavarry.....
Sra. viuda de Jimenez de Chinchi-D. Bráulio Llamas..... D. Antonio Baena..... D. Eduardo Gutierrez..... D. Pedro Sañudo Loustalet..... D. José del Villar v Tatis..... D. Agustin Aguirre..... D. Francisco Trava..... D. Miguel Esquivel.....

D. José Ramon Jimenez.... Doña Felisa Gotall, viuda de Jimenez..... D. Ramon Sabater.... D. Francisco Prieto..... D. Manuel María Lopez..... D. José Vinals..... Sra. viuda de Romero.... D. Mateo Sanchez..... Doña Rafaela de la Vega..... D. Joaquin Faz..... 10 40

10

10

4 19

19 40 10

200

D. Francisco de Paula Coma.....

Sra. viuda de Ruiz..... D. José Gutierrez Somavía.....

Sra. viuda de Almagro..... D. Joaquin Martinez..... D. Manuel Leclerc...... Sr. Director de la fábrica de gas..

10 19 100

19 20 20

10 100

19 20

8 100 49

38

MARTES			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		27 OCTUBRE
D. José Zureits 20	D. Jana Antonio Sanchez y Gaei- ladido. J. Jana Antonio Sanchez y Gaei- ladido. J. Jane Antonio Sanchez y Lopez. September State. D. Antonio Sanchez y Lopez. Doña Maria Polores Olariaga. Doña Cana del Caranen Medina. D. José Roquero. Sera Maria Polores Olariaga. Doña Anto Santoleya. D. Jona Mancel Canacho. Doña Inde Sera y Lopez. Sera vinda de Warieta. Sera vinda de Warieta. Sera vinda de Warieta. Sera vinda de Warieta. Sera vinda de Berlana. D. Francisco Sande. D. Manuel Formandez del Hoyo. D. Miguel Fiol. Doña Maria Bolores Alcańaz. Doña Maria Bolores San Roman. D. Rafiel Gomez Sunico. Doña Maria Bolores San Roman. D. Rafiel Gomez Sunico. Doña Maria Bolores San Roman. D. Rafiel Gomez Sunico. D. Antonio Carache Martinez. D. Antonio Carache Martinez. D. Ramon Díaz. D. Basilo Bele. D. Basilo Bele. D. Vicente Picardo. D. Sancho Rojo. D. Manuel Rojg. D. José Gañedo. D. Vicente de Reina. D. Francisco de la Rocha. D. José Gomez. D. José Gomez. D. José Rafielo Mortes de la Torre. D. Jana Rodrigatez. D. José Rafielo Mortes de la Torre. D. Jana Rodrigatez. D. José Ramia Verun. D. José Goles. D. José Gomez. D. José Goles. D. José Gomez. D. Jos	Bentia Aguirre, M.	2 2 2 4 1, 4 4 4 4 4 9, 35 4 7 17 1 4 4 4 9, 35 4 7 17 1 4 4 4 9, 35 4 7 17 1 4 4 4 9, 35 4 7 17 1 4 4 1 4 9, 35 4 7 17 1 4 4 1 9, 35 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D.	Bullion Service Bullion Service Serv
D. Francisco Martinez 30	D. Pantaleon Merino. D. Pascual Manzano. Doña Ana Sanchez de Hostatel. D. Francisco Gay. D. Antonio Villaverde. D. Manuel Milla. D. Francisco Gutierrez. D. Miguel Silva. D. Andrés Marquez. D. Miguel Tiol. D. Antonio Palomino. D. Rafaél Vulpe. D. José Suarez. D. Nicolás Aparicio. D. Antonio Aparicio. D. Antonio Aparicio. D. Jona Sebastiana Ruiz. D. Laureano Rubin de Celis. D. Vicente Gomez Mier. Indivíduos del Resguardo especial de sales. Los militares retirados residentes en Tarifa. DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE SANTANDER. (Continuacion.) Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Cunales y Puertos.	Doña María Camporedondo	22222222222222222222222222222222222222	Doña Teresa Saiz Quijano	Doña Vicenta Garcia.

MART	ES			Rs. cénts.
mtamie	nto de Litrgan nto y demá	s ve- 343,68	D. Manuel del Villar y Lavin , id). José Vilanova y Pierra , Ingeniero segundo	90
pgpositado de : (Con	EN LA PROVING SEVILLA. (tinuacion.)	GIA 9.303,13	cultativo Total	60 690 23.228,43
p. Roberto Kit p. Florencio Za	el distrito min h , Ingeniero J avála , Ingenier y Maestro, id .	efc 180 ro pri-	Suscrito anteriormente Suma	
n twim de la	s facturas de	Direccion general de créditos de la Deuda del Tesor	o procedente del personal que se	han entregado por
-	as en et mes e se han exped provincias, e	ae Marzo utumo para recoger lido en equivalencia de liquida	cion ettas de la Tesoreria los titu ciones practicadas por las oficin ausantes ó herederos á guienes c	as de Hacienda pú-
Número da saida de la: facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
102832	2.527	D. Isidoro Vidal	El causante	30 Marzo 1863.
1035 * 2 133584 403585	6.182,50 4.895,74 2.058,21	Doña María Florentina Calvet	El causante	Idem. 16 id. 23 id.
606 67 94096	1.261 1.174	D. Matías Laviña		13 id. 30 id.
61369 91032	21.287,82 1.519	D. Patricio y Doña María Josefa Rodriguez Perez D. Pedro Rueda Lorenzo	D. José María de la Torre	6 id. Idem.
42538 58751 412028	500 2.425,52 4.097,99	D. Atanasio Muñoz D. Diego Trigueros D. Julian Urrizola	D. Antonio Varela Stolle	16 id. 2 id. 27 id.
£2560 403±03	4.128 3.474,67	PROVINCIA DE CUENCA. La Abadesa de franciscas de Sar Clemente Doña María de la Aldea	. D. José Godino	13 id. 2 id.
92225	20.600	D. Manuel María Carrillo de Albornóz		2 0 id.
23280 98269 102837 403483	32.015,04 59.851,66 8.175 3.250	DEM DE MADRID. D. Guillermo Lopez Muñoz D. Onofre y D. Pablo Rebolé Doña María del Cármen y Doña Ana Vidal y Nicolau D. Luís Ortando	D. Bernardo Arbizua D. Cándido Luanco	23 id. 4 id. 27 id. 30 id.
22970 24016 25506 25513 401682 402031	813 8,654,06 6,442,23 1,562,07 1,458,12 3,462,56	DEM DE SEGOVIA. D. Manuel Diaz Sanz Doña Bernabea Lopez Doña Manuela Alvarez Doña Francisca García D. Félix Rivera D. Antonio Baraona Antoranz.	D. Ricardo Sancho	23 id. 20 id. Idem. Idem. 9 id. 23 id.
58 2 43 38505	8,39 2 8,216,16	10EM DE TOLEDO. Doña María Barrera de las Mercedes	. D. Pascual Galindo	Idem.
3×620 99692	8,592 20,970	tinez Doña Benita Techada de la Tri nidad Doña Francisca Diaz de Búrgos	man	2 id. 23 id.
769/ 2 10:02 1	45.130,18 17.796	D. Mariano Coronas		
85332 101799 103269 403771 402273 403273	42.365.60 22.780 3.768 2.185 4.625 4.557	DEM DE BARCELONA. D. Tomás Montagut Doña Josefa Baron y Turquets. D. Jacinto Mundet. D. Jáime Rivas D. Miguel de Salsas. D. José Uñó.	D. Manuel Paz Bienvenga D. Ignacio Tró Ortolano Idem Idem	13 id. 27 id. Idem. Idem.
9678 2 40295 7	18.502 3.281,62	IDEM DE CÁDIZ. D. Juan Bautista Buy D. Pedro Cano Nieto		
92100	6.671,27	D. Francisco Camas Ferrán	. D. José María Ferrer	. 46 id.
85195 102155	42.834 21.132	D. Dionisio Monreal Doña Juana Sanchez		
93787 94710	6.788 19.006,20	Doña Sebastiana Jimenez D. Simon Oros		
75697 87674 88214 90507 95701 95701 95701 98502 100969 401211 101213 101219 402542 102543 102543 102543 102563 4 2567 402563 4 2567 402563 102563	26.171,67 35.610,92 4.121 2.896 40.989,37 49.883,16 31.973,41 5.319,34 6.549 41.587,86 33.793 6.378,55 48.39; 40.59) 13.107 16.601 6.503 3.19) 2.768 10.979 1.257 42.290 13.478,14 1.849,50 10.625 49.708 4.128 9.018,92 2.138 21.856,67 4.620,99 49.958 9.348,31 20.100,40 5.852 9.577,34 3.574 7.861,70 1.177 4.193 10.900 9.904 19.704 8.666,30 4.953,33	Doña Bárbara Rodriguez. Testamentarios de D. Manu Blanco. D. Mariano Alonso. D. Joaquin Casasola. D. Bráulio Avecilla. D. Celestino Diez Lama. D. Mateo Ayuela. D. Francisco Cedrun. D. Gregorio García de la Foz. D. Lorenzo Ibañez, Félix Marti D. José Pugu. D. Toribio Rodriguez. D. José Manuel Rodriguez. D. José Manuel Rodriguez. D. José Manuel Rodriguez. D. José Torre. D. Baltasar Unzue. D. Isidoro Macho. D. Luis Mediavilla. D. Cándido Martinez. D. Juan Pardo. D. Juan Pardo. D. Juan Pardo. D. Juan Pardo. D. Juan Bla. D. Manuel Merino. D. Roque Gonzalez. D. Pedro Gaton. D. Juan Isla. D. Manuel Merino. D. Roque Noriega. D. José Palacios. D. Agustín Primo. D. Pedro Rodriguez. D. Vicente Becares. D. Felipe Asensio. D. Félix Campo. D. Nicolás Maroto. D. José del Blanco. D. José María Simon. D. Francisco Diaz. D. Mateo Lombraña. D. José María Simon D. Francisco Diaz. D. Pablo Cabezas. D. Juan Laso Mogrovejo. D. Fernandez Perez. D. Jerónimo Gil. D. Lorenzo Ibañez. D. Francisco Barreda. D. Mariano Blanco. IDEM DE LÉRIDA.	el D. Pascual Galindo D. Francisco Muñoz D. Celestino Ortega Orgüello D. Alipio Pio de la Riva D. Nicolás Bedoya D. Ignacio Tró y Ortolano D. José Grijalva D. Nicolás Bedoya D. Nicolás Bedoya D. Nicolás Bedoya D. Alipio Pio de la Riva D. Andrés Corral D. Ignacio Tró y Ortolano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	30 id. 2 id. 2 id. 23 id. 13 id. 13 id. 29 id. 43 id. 16 id. 27 id. 6 id. 30 id. 16 id. 13 id. 13 id. 13 y 20 id. 14 idem. 16 idem. 16 id. 17 id. 18 idem. 19 id. 19 id. 10 id. 10 id. 11 id.
90775 92920	32,608 22,579	D. Juan Farré. Doña Micaela Satabiestra y pluga	D. Isidoro Lopez Sigüenza	Idem.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado
94505 96948	29.986,66 8.559	Doña María Engracia Zazurca D. Manuel Castan Diócesis de Mallorca.	D. José Bonet Sanz D. José Raso	30 Marzo 4863. 6 id.
76785	28.911,18	Doña Catalina y Doña Luisa	D. Farmin Built Court	0.41
88816 89262 99705	8.092 7.806 6.803	Amengual y Hernandez Doña Rosa Guasp D. Pedro Antonio Sala D. Mariano Sastre IDEM DE MÁLAGA.	D. Fermin Ruiz Gortejuela Idem Idem Idem	2 id. 23 id. Idem. Idem.
9703 7 100376	27.635,36 5.628,13	D. Arcadio García y Montoya Doña Francisca de Paula Castro.	D. José Sidro y Surga	2 y 23 i d. Idem.
101005 101008	10.197 2.741	D. José Lopez Arjona D. José Peña Nuñez D. José Lopez Arjona	D. Vicente Saenz Llera	Idem. Idem.
101009 1015 21 102423	13.067 23.061,99 7.667,17	D. José María Uribe D. Miguel Ecija Martinez	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	3 0 id. Idem. Idem.
402989 403069 403459	18.490,08 8.492 4.139	D. José de Vargas D. Miguel Gutierrez Alvarez D. José Talavera Tercio	D. José Vela Lopez. D. Francisco Moreno Cañas D. Serafin Parody	4 id. 2 id. 28 id.
103236 103237 103290	3.361 864,43 2 254,88	D. Francisco Perez Berrocal El mismo D. José Lopez Gaona	El interesado. Idem. D. Serafin Parody.	5 id. 1dem. 28 id.
0.55.00	4 + * O O	D. Juan Jimenez y Doña Juana		
97563 403389	41.789 733,33	Orilla D. Juan Triay IDEM DE SAN MÁRCOS DE LEON.	D. Pedro Pascual Rodriguez Idem	16 id. 23 id.
987 72 101512	47.458 4.464	D. Félix Garrido Villavieja D. Juan Perez Grajera	D. Antonio Diaz Quintana D. Miguel Redondo	27 id. 20 id.
102577	10.999	D. Tomás Jesús Přieto IDEM DE SEVILLA.	D. José Anduaga Martinez	6 id.
9193 0 9796 2	24.073 24.387, 2 9	Doña María de las Mercedes Duarte D. José Giraldo	D. Robustiano Boada D. Lorenzo Jouve	13 id. 20 id.
101173 102196	66.662 4.197,78	Doña Felipa Gallego	D. Robustiano Boada D. Mariano Rojas	6 id. 16 id.
98+3 4 103544	48.880 4.133	D. Mariano Gonzalez y Rodriguez	D. Francisco de Paula Guillen D. José Antonio Echenique,	23 id. Idem.
		IDEM DE TARAZONA.		•
81460 84770	48.788 47.547,64	Doña Andrea Morales y D. Ma- nuel Martinez Doña María del Cármen y Doña	D. Eduardo Guillermo Torres	6 id.
87250	9.590	Josefa Pardo	D. Enrique María Sanchez D. Roman Fuentes	16 id. 2 id.
91120 103528	26.849,10 3.757,91	D. Antonio Millan IDEM DE TORTOSA.	IdemIdem	Idem. Idem.
92601 99203	$\frac{46.847}{9.782}$	Doña Josefa Nicolau D. Raimundo , Doña Serafina	D. Manuel Sanz Morales	6 id.
401436	5.494	Armau y demás herederos D. Félix Áltabas IDEM DE TARRAGONA.	IdemIdem	6 y 23 id. Idem.
81029	6.629,25	D. José Miralles	D. Salustiano Sanchez	27 id.
93224 96604	3.298 13.782	D. Pedro Martí	D. José María Ferrerldem	Idem.
99358 99398	12.689 21. 369	D. Tomás Bret D. Martin Vilella IDEM DE URGEL.	Idem	
81730 85040	9.677 41.990	D. Antonio Subirá D. Fernando y D. Estéban Bruna.	D. Antonio Dendariena D. Isidoro Lopez Sigüenza y Don	30 id.
85069 10.918 462598	9.103 35 114 23.951	Los mismos. D. José Lluch. D. Antonio Ros.	3 - Rafaél Acar D. José María Ferrer Idem.	20 id. 2 id. Idem.
92814	826,59	D. Francisco Buj	D. Enrique María Sanchez	
92823 92825 94500 94968	27.828 9.221,67 43.017 8.664	Doña María Valiente D. José Estéban D. Clemente Rodrigo. D. Juan Herranz y Doña Manue-		. 27 id. 43 id.
96056	8.664	la Layunta D. Santiago Solanot	D. Lorenzo Jouve y D. Ignacio Martin D. Enrique María Sanchez	. 20 id.
96114 96115	31.162 39.163	Doña Joaquina Trullengue y Niebra D. Martin Ordás	IdemIdem	, Idem.
96550 97025	6.350,50 5.927	D. Francisco Mallen Doña Lucía Pasco	Doña Catatalina Olleta D. Ignacio Martin	. 6 id. . 9 y 43 id
98212 99157 100514	9.204 42.384 31.618	D. Ramon Marullan D. Juan Cunchillos Doña Mónica Mainar Solá	D. José Zapatero	. 27 id.
101341 102637	26.331 5.785	D. Mariano Beltran D. Vicente y Doña Emilia Mo	D. Miguel Montalyo	. 6 id.
103352	26.601	corra y Bellido		
43126	12.605	Doña María Josefa Campos IDBM DE ALICANTE.	. D. Simon de las Rivas	. 2 id.
55154 67297 67639	49.247 47.815 1.719,59	D. Miguel Gonzalez D. Francisco Barber D. José Cortés	, D. Antonio R. Juliá	. 9 id.
67519 68015	$\frac{4.708}{4.216}$	Þoña Josefa Antonia Alberola.D. Buenaventura Morelló	D. Manuel José de Paz Idem	. 20 id. . Idem.
68018 68019 68020	3.524 5.540 2.328	Doña Jacinta Martinez Doña María Rosalía Martras Doña Josefa Ramona Martinez.	Idem	. Idem.
68399 68402	5.484 5.484	Doña María Inés Bernabeu Doña Josefa Teresa Verenguer.	Idem	. Idem. . Idem.
69592 70005 90368	5.484 5.484 21.518	Doña María Pita Mompó Doña María Dolores Linares D. Pedro Verenguer	. Idem	. Idem 13 id.
91818 93137 91803	22.161 48.482 22.293	D. José Narellon D. Pedro Sendrá D. Juan Martí y Firoz	D. José María PomaresD. Manuel Malo de Molina	. 20 id. . 43 id.
1		de 1863.—El Secretario, Antonio		

ANUNCIOS OFICIALES.

Senado.

Habiendo sido desaprobados por el Tribunal los ejercicios de oposicion á la plaza de taquigrafo auxiliar cuarto de la Redaccion del *Diario de Sesiones* de este Cuerpo colegislador, verificados el dia 25 del corriente mes, so convoca á nueva oposicion, que tendrá efecto el domingo t.º de Noviembre próximo, á las doce en punto de su

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría hasta el 31 del presente mes. Secretaría del Senado 26 de Octubre de 1863. = El

Mayor, J. Gelabert y llore.

Direccion general de Loterías. El dia 29 del actual, á la una de su mañana, tendrá

efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion é las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociación pueden tomar los apuntes que les sean pre-cisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Tene-

Madrid 26 de Octubre de 1863. = P. V., Jacinto Martinez.

Gol ierno de la provincia de Madrid.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos. Se halla vacante por jubilacion del que la desempeñaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Escorial, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs. pagados de

los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus so icitudes competentemente documentadas al Alcalde Presiden-

te de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 23 de Octubre de 4863. - El Conde de Ezpeleta

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Para que los compradores de bienes del Estado no ale-

guen ignorancia al requerirles al pago de los descubiertos en que se encuentran, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia mandar publicar un bando durante tres dias consecutivos para que todos aquellos cuyos pagarés se hallenvencidos hasta el dia 20 del actual, se presenten á recogerlos: en la inteligencia que el dia 15 precisamente del mes de Noviembre próximo se expedirán comisiones eje cutivas contra los morosos. Prevendrán los Sres. Alcaldes que los avisos que se

dan son por si los interesados no hubieran recibido los que dirige y ha dirigido esta Administracion el dia de los vencimientos de los pagarés, como previene el art 164 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Madrid 26 de Octubre de 1863.—Tomás Mojados

Gobierno de la provincia de Murcia.

La Secretaría del Avuntamiento de la villa de Molina en esta provincia, dotada con el haber anual de 4.500 reales se halla vacante.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde de aquella localídad dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio; advirtiendo que serán preferidos los sujetos que reunan las circunstancias que marca el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Murcia 5 de Octubre de 1863.—Francisco Belmonte.

Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castromarca, en esta provincia, con la asignacion anual

de 700 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gacera del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 3 de Octubre de 1863.—Gallostra. 5001

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Celada del Camino, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.000 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á o prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 3 de Octubre de 1863.—Gallostra. 5002

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Albillos, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 reales anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y GACETA del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 3 de Octubre de 1863.—Gallostra. 5003

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en esta provincia, dotada con la canti-dad de 1.200 rs. anuales pagados de los fondos munici-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y GACETA del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Búrgos 5 de Octubre de 1863.—Gallostra. 5036

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Calvarrasa de Arriba, en esta provincia, dotada en la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los

fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, teniendo presente que dicha vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 6 de Octubre de 1863.—Juan C. de Pereda.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Torres de Berrellen , dotada con 4.000 rs. anuales se halla va-

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Corporacion, dentro del término de 30 dias, que empezará a contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 6 de Octubre de 1863.—Bonafós.

Ayuntamiento constitucional de Fuentepelayo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia. Su asignación 4.000 reales anuales pagados de fondos municipales.

La provision se hará á los 30 dias despues de inserta-

do este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID. Fuentepelayo 1.º de Octubre de 1863.—El Alcalde Presidente, Francisco Ballestero.

Alcaldía constitucional de Sayalonga.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 3.500 rs., por renuncia del que la desempeñaba. Cumpliendo la legislacion vigente, se publica **á fin de**

que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes dentro del termino de 3º deas, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid. Sayalonga 1.º de Octubre de 1863.—José Diaz. 5068

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Lugo.

Por esta Administracion se practicaron diversas diligencias para averiguar el paradero de D. Alejandro Bermudez de Castro, Sargento mayor de la plaza de Mondoñedo en el año 1813, con objeto de que verificase el pago en la Tesorería de esta provincia de la cantidad de 4.313 reales 94 cents. en que fué condenado por la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino en providencia de 24 de Febrero de este año, por alcance que contra él resultó en las cuentas de socorros á prisioneros franceses en los meses de Abril, Mayo y Junio de dicho año; y no habiéndose podido lograr, é ignorándose si existe ó no, ni quiénes sean sus herederos, y ménos si en algun punto de la provincia ó del reino le pertenecen algunos bienes ó derechos en que pueda realizarse, se les cita por el presente llamamiento, que se insertará por tres veces, con término de nueve dias entre cada una de ellas, en el B letin oficial у en la Gaceta de Madrio, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 124 y 425 del reglamento orgánico de dicho Tribunal, à fin de que concurran inmediatamente à hacerlo efectivo en la citada Tesorería; con apercibimiento que de lo contrario las diligencias que por su ausencia y rebeldía deban hacerse se practicarán en los estrados de esta dependencia, y realizará aquel si llegan á descubrirse bienes en que pueda tener lugar, segun las prescripciones del art. 126.

Lugo 3 de Octubre de 1863.—Agustin de Iribarren.

D. Gonzalo Becerra , Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Lugo.

Certifico que por la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino se condenó en 21 de Febrero último á D. Alejandro Bermudez de Castro, Sargento mayor que fué de la plaza de Mondoñedo en el año de 1813, al pago del alcance que contra él resultó en sus cuentas de los meses de Abril . Mayo y Junio de dicho año , importante 1.313 rs. y 94 cénts. , segun resulta de la certificación y oficio del expresado Tribunal, recibidos en esta Administracion, à la que se encargó la realizacion del pago por la via de apremio, caso de que el interesado no lo verificase buenamente. Y no habiéndose podido averiguar su paradero, é ignorándose completamente si existe ó ha fallecido, y en este caso quienes sean sus herederos, ni si tiene bienes ó derechos en que aquel pueda efectuarse, expido la presente para acompañar al llamamiento que debe hacerse por tres veces con término de nue-dias entre cada una en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, con el V.º B.º del Sr. Administrador en Lugo á 3 de Octubre 1863.—P. S. Juan Cubeiro. B. B. ibarren.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Situacion de la misma en 30 de Setiembre de 1863. Rs. vn. cénts.

AGII 10.	ica vii. Cents.
Acciones	18.000.000 6.589.014,26 18.783.589,14 7.563.032,65 15.980.944,98
Total	66 886.581,03
PASIVO. Capital	24.000.000 19.061.212,09 12.797.818,96 11.027.549,98
Total	66.886.581,03

Valencia 7 de Octubre de 1863. - El Administrador, Luis Cuñat. = V.º B.º = El Director de turno, Juan Diaz

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Camacho y Gracian, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de paz é interino de primera instancia de este

Por el presente y á instancia de D. Manuel de Pascual y Ramos, heredero, en union de su hermana Doña Gertrudis de Pascual y Ramos, de sus padres D. Blas de Pascual y Pardo y Doña María del Cármen Ramos y Puig de la hacienda en la actualidad nombrada de la Catalana, término de Puerto Real, cito, llamo y emplazo á D. Juan Ramos de la Plata ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que les correspondan, ó en otro caso á cancelar la escritura que en 4 de Mayo de 1787 otorgó á su favor José Pucheg ante el Escribano que fué de los del número de Cádiz D. José Pinzon, por la que se obligó á pagar á aquel la cantidad de 3.746 rs. vn., hipotecando á su seguridad una venta en el sitio de las Altillas, nombrada la Nueva, linderas las tierras en que se encontraba enclavada, por el Norte. Levante y Vendabal con las de Doña Magdalena Sagui, y por el Poniente con la trocha de Arcos y la dehesa boyar; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del referido término, á contar desde el siguiente dia á el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose desde luego por este dicho Juzgado á la liberación de la expresada finca.

San Fernando 20 de Octubre de 1863.-Manuel Camacho Gracian.=Emilio Casas.

D. Manuel Camacho y Gracian, Abegado de los Tribunales de la nacion, Juez de paz é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente y á instancia de D. Manuel de Pascual y Ramos, heredero, en union de su hermana Doña Gertrudis de Pascual y Ramos, de sus padres D. Blas de Pascual y Pardo y Doña María del Cármen Ramos y Puig de la hacienda en la actualidad nombrada de la Catalana, término de Puerto Real, cito, llamo y emplazo á D. Pedro Muñoz ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado por si ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que les correspondan, ó en otro caso á cancelar la obligación que contrajo á su favor D. Francisco Jaimes en la escritura de ciertos terrenos que dió á censo á D. Nicolás Cabezon, y fué otorgada por ante el Escribano de dicha villa de Puerto Real D. Domingo Lopez con fecha 47 de Enero de 4857. hipotecando al cumplimiento de las condiciones impuestas un cortijo que poseia en el sitio de los Siletes, lindero por Levante con tierras de Doña Ana Jacoba de Aranguren, por el Vendabal con tierras de los Siletes, por el Norte con las Getilias y por el Poniente coa otras tierras montuosas; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del referido término, a contar desde el siguiente dia al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose desde lue-

go por este dicho Juzgado á la liberación de la expresada finea. San Fernando 20 de Octubre de 1863,-Manuel Camacho y Gracian.=Emilio Casas.

D. Manuel Camacho y Gracian, Abogado de los Tribunaies de la nacion, Juez de paz é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente y á instancia de D. Manuel de Pascual y Ramos, heredero, en union de su hermana Doña Gertrudis de Pascual y Ramos, de sus padres D. Blas de Pascual y Pardo y Doña María del Cirmen Ramos y Puig de la hacienda en la actualidad nombrada de la Catalana, término de Puerto Real, cito, llamo y emplazo á D. Juan Ramos de la Plata ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competen emente autorizada á deducir las acciones que les correspondan, ó en otro caso á cancelar la escritura que en 26 de Mayo de 4788 otorgaron á su favor D. José Puig ó Pucheg y Doña Magdalena Sigui ante el Escribano de dicho Puerto Real D. Lorenzo Pereira, por la que se obligaron á pagar á aquel la cantidad de 23.576 rs., hipotecando á su seguridad un cortijo y tierras en el sitio de la Vega, lindero por el Sur con la hacienda de los herederos de D. Antonio Gutierrez de la Huerta y por el Poniente y Norte e n la dellesa boyar; advirtiéndoles que si no lo bicieren dentro del referido término, á contar desde el siguiente dia à el en que aparezca inserto en la GACETA DE Madrid, les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediendese desde luego por este dicho Juzgado á la liberación de la expre sada finca.

San Fernando 20 de Octubre de 4863.=Manuel Camacho Gracian.=Emilio Casas.

D. Manuel Camacho y Gracian, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de paz e interino de primera instancia de este partido.

Por ei presente y á instancia de D. Manuel de Pascual y Ramos, heredero, en union de su hermana Doña Gertrudis de Pascual y Ramos, de sus padres D. Blas de Pascual y Pardo y Doña María del Cármen Ramos y Puig de la hacienda en la actualidad nombrada de la Catalana, término de Puerto Real, cito, llamo y emplazo á D. Juan Estéban de Goyena ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que les correspondan, ó en otro caso á cancelar la escritura que en 3 de Octubre de 1778 otorgó á su favor José Puig aute el Escribano que fué de dicho Puerto Real D. Lorenzo Pereira, por la que se obligo á pagar á aquel la cantidad de 600 ps., hipotecando á su seguridad una venta en el sitio de la Vega y 32 y media aranzadas alrededor de ella, lindando con hermanos de Doña Magdalena Sagui por Vendabal, Levante y Norte, y por el Poniente con la trocha de Arcos y dehesa boyar; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del referido término, á contar desde el siguiente dia al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose desde luego por este dicho Juzgado á la liberacion de la expresada finca.

San Fernando 20 de Octubre d e 4863. = Manuel Camacho Gracian .= Emilio Casas.

D. Manuel Camacho y Gracian, Abogado de los Tribunales de a nacion, Juez de paz é interino de primera instancia de este

partido. Por el presente y á instancia de D. Manuel de Pascual y Ramos, heredero, en union de su hermana Doña Gertrudis de Pascual y Ramos, de sus padres D. Blas de Pascual y Pardo y Doña María del Cármen Ramos y Puig de la hacienda en la actualidad nombrada de la Catalana, término de Puerto Real, cito, llamo y emplazo á D. Juan Ramos de la Plata ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 60 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir las acciones que les correspondan, é en otro caso á cancelar la escritura que en 2 de Diciembre de 1788 otorgaron á su favor D. José Puig y Doña Magdalena Sagui, por la que se obligaron á pagar á aquel la cantidad de 12.205 y cuartillo reales vellon, hipotecando á su seguridad el cortijo, casas y tierras que á esta pertenecia en la vega del Zurraque, lindero por el Sur con hacienda de los herederos de D. Ant onio Gntierrez de la Huerta, y por el Poniente y Norte con la dehesa boyar; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del referido término, à contar desde el siguiente dia al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose desde luego por este

dicho Juzgado á la liberacion de la expresada finca. San Fernando 20 de Octubre de 1863.=Manuel Camacho y Gracian .= Emilio Casas.

Por providencia del Sr. Juez del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se vende en pública subasta una partida de maderas de pino para construccion de medias varas, piés y cuartos, tercias, sesmas, viguetas, medias viguetas y de otras varias clases, las cuales se hallan depositadas en las afueras del portillo de Valencia, calle de Fray Luis de Granada, núm. 7, pertenecientes á la testamentaría de Don Mauricio Mongero, habiéndose fijado el tipo de 120.000 rs. para la licitación; y para su remate se ha señalado el dia 2 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, plaza de Santa Cruz. Las condiciones se hallan en la Escribanía del citado Notario, en donde se admitirán las proposiciones que se hagan. Madrid 22 de Octubre de 1863. - Jerónimo Montesinos. 5373

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada en 22 del actual por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres, se cita y emplaza á D. Antonio Reparáz para que en el improrogable término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA, comparezca por medio de Procurador con suficiente poder á contestar la demanda que contra él ha promovido D. José María Moles, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. Jesé Aniceto de Ortega, en reclamacion de la cantidad de 3.587 rs. 50 cénts. procedentes de préstamo de que le expidió un pagaré en 6 de Noviembre de 4862; advertido que pasado dicho término seguirá su curso la demanda, parándole perjuicio.

Madrid 23 de Octubre de 4863.= Licenciado Francisco Seco

El Licenciedo D. Felipe Granados, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores del concurso voluntario del finado D. Bernabé García Viniegra, vecino que fué de esta villa, para el nombramiento de síndices del mismo, por término de 20 dias, contados desde el siguiente en que este edicto se inserte en la GACETA del Gobierno, cuya reunion t endrá efecto en las salas de este Juzgado á las diez de la mañana del último de expresados 20 dias; en la inteligencia que á los que no comparezcan por sí ó por medio de Procurador que los represente con los títulos de sus créditos les parara el perjuicio que hava lugar,

Dado en Cáceres á 15 de Octubre de 4863,=Felipe Granados.=Lorenzo Mendoza, Escribano.

D. Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de la ciu-

dad de Villena y su partido. Hago saber que en este Juzgado, por parte de Mateo Lopez Tomás, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de los bienes pertenecientes á la difunta su madre Isabel Temás; v habiéndose mandado citar a los herederos é interesados en dicha herencia, no ha podido tener efecto respecto al heredero Cristóbal Lopez Tomás por ignorarse si existe y su actual residencia; y en su consecuencia, por el presente cito y emplazo al referido Cristóbal Lopez, natural de la presente ciudad, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado y expresados autos á usar de su derecho, pues de no verificarlo se continuarán los mismos con audiencia del Promotor fiscal que queda citado y le representa.

Dado y firmado en Villena á 45 de Setiembre de 4863.=Vicente Gil. - De su órden, Joaquin Candel y Perez. 5377

D. Santiago Schmid, Abogado, Juez de paz regente del Juz-

gado de Hacienda de esta provincia. Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Nicasio Prado, Antônio Lepez Castañon, Wenceslao Puerto y Manuel Carrasco, emp'eados que fueron en el Resguardo especial de sales de las salinas de los Alfaques, en esta provincia, para que dentro el término de nueve dias se presenten en las cárceles de esta ciudad para recibirles la indagatoria y dar a su tiempo sus descargos en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por los delitos de sustraccion y hurto de 77 quintales 46 libras de sal de dichas salinas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho

Dado en la ciudad de Tarragona á 22 de Setiembre de 1863,= Santiago Schmid.=Por disposicion de S. S., Pablo A. Miracle.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.-Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, é ignorándose la habitación que en esta corte ocupen D. Antonio Ortiz Jimenez y D. Gutierre Vaca de Guzman, se les cita para que dentro del término de seis dias comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, sito en

Na calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, con el fin de prestar declaracion en cierta causa criminal que se sigue de oficio por la Escribanía del crimen del autorizante.

Madrid 16 de Octubre de 1863. = El Escribano del crimen, Evaristo Gomáz.

Juzgado de la Comandancia general de Artillería del distrito de Galicia.-Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se contemplen con derecho á la herencia del Sr. D. Carlos Casaprin y Gonzalez, Director que fué de la Maestranza de Artiilería de esta plaza, muerto abintestato, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir lo que les convenga por dependencia de los autos de abintestato formados al efecto; debiendo hacerse presente que durante el término de los primeros edictos que se fijaron por 30 dias nádie se personó á los autos.

Coruña Octubre 6 de 1863.=Ramon Nuñez de Haro. = Emilio Fernandez Cid.=Por mandado de S. S., Eugenio María Mallo.

En virtud de providencia del Sr. D. José Muñiz Alaiz, Secretario honorario de S. M., Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano numerario D. Juan Perea, se cita, llama y emplaza por término de ocho dias á Don Joaquin Insausti para que en dicho término se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, de doce á dos de su tarde, á fin de hacerle entrega de un pliego referente á un acuerdo pronunciado en los autos seguidos por D. Aniceto Felipe contra D. Saturnino Rilles sobre flates; to lo en cumplimiento de una carta-órden de la Excma. Audiencia de

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de su clase y Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, se cita, liama y emplaza por primer pregon y edicto y término de nueve dias á Pedro Lopez Ardura, que vivia en el paseo de Melancólicos, casa núm. 2. cuarto en el patio, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, decano de los de su clase y Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, autorizada del Escribano del número del crímen D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por primera y única vez y término de 30 dias á D. José Lopez y Arredondo, hijo de D. Juan Bautista y Doña Petra, vecinos de esta corte, á fin de que dentro de dicho término se constituya en prision en la cárcel de Villa, ó bien comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por delito de estafa; apercibido que de no hacerlo se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, decano de los de la misma y Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, refrendada por el Escribano de número D. Miguel Garcia Noblejas, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Villamil por medio del presente, y de conformidad, con lo dispuesto en el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco dias, último que se le concede, comparezca á contestar la demanda interpuesta por el Promotor fiscal en nombre del Estado, sobre reivindicacion del solar que mide 9.648 piés superficiales, situado en la cal e de la Morería, números 26 y 28 moderno v 14 antiguo.

Madrid 14 de Octubre de 1863.= Noblejas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Muñiz Alaiz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano D. Valentin Ballester, se cita, ilama v emplaza por primer edicto y término de nueve dias á Mariano Piaza y Juan Alvarez, carreteros que han sido de la empresa de trasportes y ómnibus del ferro-carril del Norte, para que se presenten en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que en union de otros se les sigue; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez á los que que se crean con legitimo derecho á los bienes que hubiere dejado D. Juan Alvarez, natural de la Puebla del Maestre, provincia de Badajoz, hijo de D. José y Doña Micaela Saez Moreno, que falleció abintestato en esta corte en 4.º de Junio del corriente año, á fin de que, mediante á que no se ha presentado persona alguna consecuente al primer llamamiento hecho, puedan hacerlo ahora en el término de 20 dias, contados desde la última publicacion, á deducirle en la forma establecida ante el Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, y oficio del Notario D. Cláudio Sanz y Barea.

Madrid 19 de Octubre de 1863. = Dc. Cláudio Sanz y Barea.

D. Francisco Sapiña y Rico, condecorado con la cruz de Benesicencia de tercera clase, Magistrado de Audiencia de suera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lopez y Lopez, de 29 años de edad, casado, de oficio albañil, natural del pueblo de San Salvador del Mato, y cuyo actual paradero se ignora, para que en nueve dias que por primer término se le señala se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se instruye á instancia de D. Juan Fauce contra su esposa Ana Vazquez y el Manuel por atribuirles el delito de adulterio.

D. Francisco Sapiña y Rico, condecorado con la cruz de Beneficencia de tercera clase. Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antolin Dominguez, de unos 20 años de edad, que vivió en la clase de huésped en la calle de Calatrava, núm 33, cuarto segundo del centro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en nueve dias que por primer término se le señala se presente en la cárcel de Villa ó á la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue por hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias à José Granja para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia del territorio, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitación que ocupa en esta corte Doña Carlota Gonzalez, nieta de Doña María de Regla Salas, por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano de número de la misma, se la cita y llama para que en el término de nueve dias comparezca en la sala de audiencia de dicho Sr. Juez de primera instancia, sita en el piso bajo de la Territorial de esta misma corte, ó en el estudio-Escribanía del infrascrito, calle de Felipe III, núm. 8, cuarto segundo, de once á dos de la tarde, con el fin de hacerla saber el contenido de un despacho librado por el Teniente Alcalde mayor del partido judicial de la ciudad del Bejucal, referente á los autos de testamentaria de la Doña María de Regla Salas; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1863.=Sancha.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Iloy se reune en el paraninfo de la Uni versidad Central el Congreso de Jurisconsultos que gun parece, estará muy concurrido y animado. siones comenzarán á las doce de la mañana : son púli cas; mas para tomar parte en las decisiones se necesi inscribirse en la lista, que estará abierta en el mis local. La inscripcion es gratuita; para hacerla no su ge ninguna especie de títulos. Las cuestiones de que sa de ocupar son las siguientes:

1.º ¿En qué época de la vida de los pueblos se del codificar? ¿ Cuáles son los principios que deben presid á toda codificacion?

2. En materia de sucesiones, ¿ es preferible el sis ma de legítimas, ó el de la libérrima facultad en el test dor? En el primer caso, ¿ qué porcion de herencia del constituir la legitima? En el segundo, ¿ como se concil rá la libertad del testador con los deberes naturales re pecto à los descendientes?

3.° ¿ Qué sistema de procedimiento criminal es el que consulta mejor los derechos del acusado y los consilia con los deberes de la justicia? 4. ¿Cuáles son las relaciones que deben existir ente

el poder central, el provincial y municipal en el ejerci cio de sus naturales atribuciones?

Leemos en uno de nuestros colegas: «La calle de San Bernardino se va á prolongar breve, contribuyendo al ensanche de la poblacion, pues está à punto de terminarse en las afueras una série casas alineadas todas con el edificio que ocupa el Ho pital militar, y, segun nos dicen, no tardará en primei piarse igual construccion para formar la linea del costat opuesto en los solares del Príncipe Pio. Las casas mera son tan cómodas como de buen aspecto, y pueden conte ner gran número de familias.»

ANUNCIOS.



TERCER ANIVERSARIO.

LA ILMA. SRA. DOÑA ANTONIA FERNANDEZ DE LANDA, VIUDA DE NAVARRETE, falleció el 28 de Octubre de 1860.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar por su alma el santo sacrificio de la Misa el miércoles 28 del corriente en la iglesia de Sras. Comendadoras de Calatrava, recibirán la limesna de 10 reales hasta las diez de la mañana, y de 12 desde esta hora en adelante.

Sus hijos ruegan á los numerosos amigos de la difunta asistan á rogar á Dios por ella. —?

BANCO DE BILBAO. — LA JUNTA DE GOBIERNO, en observancia del art. 20 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el exámen le cuentas y balance del semestre actual y acuerdo del dividendo se celebre el dia 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el salon del antiguo Consulado de esta villa.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia. Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipacion. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser tambien accionista con voto. Los apoderados generales de las casas de comercio pueden asistir en representacion y para ejercer los derechos de estas.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca se servirán presentar en esta Secretaría de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones, y ios po-deres en su caso, con los ocho dias de anticipación que prescribe el art. 19 del reglamento, á fin de que con arreglo al mismo se les provea de la correspondiente cre-

Durante los 39 dias que preceden al señalado por la junta estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia del art. 16 del reglamento, los libros maestros é inventarios de existencias que comprueban el balance del actual semestre. Bilbao 24 de Octubre de 1853. - P. A. de la J. de G.,

el Secretario, Manuel de Barandica. **5**365

SOCIEDAD ESPE HAL MINERA SAN CÁRLOS. — LA Junta directiva de esta Sociedad ha acordado celebrar la general ordinaria el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á las doce y media de la mañana, en la calle de la Flor Baja, núm. 3, cuarto bajo. Y á fin de que los señores accionistas se sirvan concurrir á ella, se pone en su conocimiento por medio de este anuncio, sin perjuicio de pasar á domicilio la papeleta de costumbre. Madrid 26 de Octubre de 1863.-P. O. de la J., el Secretario, Amaro Lopez.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL RELÁMPAGO.— La Junta directiva de la misma ha acordado celebrar la general ordinaria el dia 14 del próximo Noviembre, á las ocho de la noche, en la calle de la Flor Beja, núm. 3, piso bajo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, sin perjuicio de pasarles á domicilio la correspondiente papeleta de costumbre á fin de que se sirvan

Madrid 26 de Octubre de 1863.—P. O. de la J., el Secretario, J. M. Varona.

dido la propiedad de la mina, como tambien los edificios de la fábrica, los de la mina y todos los demás ensere pertenecientes á la sociedad; y resultando que despue de pagar todas las deudas que tenia la sociedad existen en poder de D. Eusebio de Guinea, Tesorero de la misma. 33.562 rs. para repartir entre las 143 acciones d que se compone en la actualidad la sociedad, los tenedo res de dichas acciones pueden presentarse con las lám nas en la calle de Preciados, núm. t, tienda de quincalla en donde existe un balance ó liquidación de la socieda que pueden examinar los señores socios, y catregando la acción ó acciones que posean recibirán los 234 es. que corresponde repartir à cada accion : estas vendra cedidas á favor de la sociedad, y firmadas por los mismos interesados; y si no fuese posible, por eneurgo d 3373 estos.

SOCIEDAD MINERA CASTELLANA, EN LIQUIDA

cion.—La Junta liquidadora pone en conocimiento de su

consocios que en cumplimiento de la autorizacion que s

les dió en junta general de señores accionistas han ven-

LA FORTUNA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA. No habier do tenido efecto la junta general de accionista convocada para el dia 25 del corriente por no haber con currido suficiente número de socios, se invita a segunda reunion para el 1.º de Noviembre proximo, y á la una de su tarde, en la calle de la Flor Baja, núm. 3, cuarlo bajo; en inteligencia que segun el art. 38 de muestro reglamento se abrirá la sesion con los señores que se reunan, y sus acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los demás. Madrid 26 de Octubre de 1853.==Por A. de la J. D., el

Secretario, Vicente Joaquin Pascual.

COMPAÑÍA GENERAL DE CRÉDITO IBÉRICO. — El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión del dia 22 del corriente, usando de las facultades que le concede el art. 9.º de los estatutos, acordó emitir la segunda série de acciones de la misma, ordenando se in serte esta disposicion en la Gacera oficial y Diario de Avisos de esta corte para que llegue à conocimiento de los accionistas á fin de que puedan usar del derecho que les concede el art. 10 de los referidos estatutos.

En su consecuencia los tenedores de acciones de la primera emision que quieran hacer uso del expres do derecho deberán presentarse en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, núm. 30, principal, desde el dia 24 hasta el 31 del corriente, en cuyo dia quedara cerrada la suscricion.

Madrid 23 de Octubre de 1863.—El Director, Roman

5310 - 1

SANTO DEL DIA.

Los Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires de Avila. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1863.

6 m 704,00 9°,5 41°,9 E Nubes. 704,38 41°,4 44°,3 N. E Cubierte 42 703,64 45°,2 49°,0 S. E Nubes. 3 t 703,08 45°,0 48°,7 S. E Cási cul 6 t 703,44 42°,9 46°,1 S. E Cubierte 9 n 704,28 40°,5 13°,4 S. E Lluvia. Temperatura máxima del dia 17°,7 22°,4 7°,8 Temperatura máxima del dia 7°,8 9°,8	HORAS.	Barômetro reducidoa0° en milime- tros.	tura en	turaen gra- dos centi-	Direction del viente	DEL CIELO.
9 m. 704,38 41°,4 44°,3 N. E. Cubierte 42° 703,64 15°,2 49°,0 S. E. Nubes. 6t. 703,08 45°,0 45°,7 S. E. Cási cul 6t. 703,44 12°,9 46°,1 S. E. Cubierte 9 n. 704,28 40°,5 43°,4 S. E. Lluvia. Temperatura máxima del dia. 17°,7 22°,4 Temperatura máxima al sol. 22°,2 27°,8	6 m	704,00	9°,5	110,9	E	Nubes.
12 703,64 15°,2 19°,0 S. E Nubes. 3 t 703,08 15°,0 18°,7 S. E Cási cul 6 t 703,44 12°,9 16°,1 S. E Cubierte 9 n 704,28 10°,5 13°,1 S. E Lluvia. Temperatura máxima del día 17°,7 22°,4 Temperatura máxima al sol 22°,2 27°,8	9 m	704,38	11°,4	140,3	N. E	Cubierto.
3 t 703,08 45°,0 45°,7 S. E Cási cul 6 t 703,44 12°,9 46°,1 S. E Cubierte 9 n 704,28 10°,5 13°,1 S. E Liuvia. Temperatura máxima del dia 17°,7 22°,4 Temperatura máxima al sol. 22°,2 27°,8	12	703,64		19°,0	S. E	Nubes.
9 n. 704,28 10°,5 13°,4 S. E Lluvia. Temperatura máxima del dia 17°,7 22°,4 Temperatura máxima al sol 22°,2 27°,8	3 t	703,08	15°,0			
Temperatura máxima del dia 17°,7 22 1 Temperatura máxima al sol 22°,2 27° 8	6 t	703,44	12°,9	16°,1	S. E	Cubierto
Temperatura maxima al sol 22°,2 27°,8	9 n	704,28	10°,5	13°,1	S. E	Lluvia.
Tomporatura infilima del dia 1,0 1 9,8	Temper	ratura má	xima al	sol	2 2 ,2	

Lluvia en las 24 horas..... JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. D. RECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS. - Observaciones me-

teor	ológicus	del d	ia 26 d	e Octul	re de 18t	63.
LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica a 0° y al di- vel del mar en milíme- tros.	rem- peratu- ra en grados cente- sima- ies.	Direction del viento.	Fuerza del viento.	del	Estado de la m
Zar. á las						
9 mañ.*. Bilbao id. Ov.° id Sant.° id Búrgos id Soria id Salam.* id. Madrid id. Albac. id. Sevillaid.	758,7 754,9 761,1 758,0 762,9 758,7 758,5 760,8 763,0 761,1	14,5	S. E N. O N. E S. S. E. Este N. E N. E S. E S. E S. E	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Calma Idem Viento Brisa	Cubierto. Nubes Idem Idem Idem Idem Cubierto. Idem Cási cub.	Tranq. » » » » » » »
S.F.º á las 8 mañ.º. Gran á las	758,1				Idem	
9 mañ.*. Murcia id. Alic. id Valen.* id.	760,1 761,5 761,4 761,9	16,0 20,4	S. O N. E	Brisa. Viento	Llovizna Cubierto. Nubes Idem	P.°olea

Palma id.. [763,1 | 20,8 | N. N.O. [Viento [Nubes...] Tranq.* 762,3 | 18,0 N. E. . | Calma | Cubierto. | Idem. Barcel, id Brest á las 763,5 | 9,0 | Idem. | Idem | Idem | En cal. | 1760,0 | 14,0 | S. E. | Brisa | Despej. | Idem. 8 mañ.*. Bayona id. Lisboa á 756,2 | 16,4 | Este . . | Idem . | Nubes. . . | Rizada. las 9 m. Marsella á las 8 m.*. 763,7 15,2 Idem. Calma Despei. En cal.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS FELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 21 de Octubre de 1863 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Baróme- troen mi- límetros á 0° y al nivel del mar.	Tempera- tura en grados centígra- dos.	Direction del	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque Paris Bayona Lyon Bruselas Viena Turin Roma Florencia San Petersburgo Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenwich Leipzig	766,9 764,0 765,7 766,3 767,2 " " 747,9 " " 765,7	9°,9 15°,0 12°,0 9°,7 14°,0 8°,8 8°,8 9°,3 11°,7	N. E. S. N. N. O. E	Cási cubierto. Niebla. "" Nubes. "" Despejado. Cubierto.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY

1.531 fanegas de trigo. 2.673 arrobas de harina de id.

8. 91 acrobas de carbon.

121 vacas, que componen 48.555 libras de peso. 872 carneros, que hacen 17.563 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 96 á 103 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Tocino añejo, de 86 á 90 rs.arroba, y de 30 á 34 cuartos Jamon, de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 63 á 67 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.

Vino, de 36 á 48 rs.arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 21 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 à 66 rs. arroba y de 20 à 22 cuartos libra. Patatas, de 5 á 61/2 rs. arroba y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada añeja, de 29 á 30 rs. fanega. Algarroba, á 45 rs. id. Trigo vendido..... 910 f Quedan por vender.. 472 910 fanegas.

Idem mínimo. 48. Idem medio...... 49,99 Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 26 de Octubre de 1863. = El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

Precio máximo..... 52.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 26 de Octubre de 1863 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 54 y Idem del 3 por 100 diferido, id., 49-80; á plazo, 49-85

fin oor. vol.; 50-05 fin próx. vol. Deuda del personal, publicado, 29-50. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 1 1/2 de interés anual, no publicado, 50 d. Obligaciones munici ales al portador de á 1.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 95. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850,

de á 1.000 rs., 6 por 100 anual, id., 100-75 d. Llem de á 2.000 rs., id., 101-50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 100-25 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 99. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 100-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, ídem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem,

99-80 p. Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, idem, Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id, 112.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 98-75. Acciones del Banco de España, id., 221. Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100,

reembolsables por sorteos, à 137 1/4 por 100, id., 110 d. Idem id., 2. série, 3 por 100 interés anual, id., 52. Acciones de los ferro-carriles de Lérida à Reas y Tarragona, id., 85 p.
Obligaciones de id. id., id., 90 d.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 49-90.

París á 8 dias vista, 5-21 d. Plazas del reino.

	u .	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
	Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Birgos Cáceres Cácliz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona	1/4 d. 3/8 d 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4	**************************************	Lugo	par. par. 3/8 par. 1/2 1/8 1/4 par. 3/8 1/4 d.	% d.
	Granada	3/8		Tarragona Teruel	pa r d .	`
1	Guadalajara. Huelva	parp.		Toledo	1/2	
	Huesca:	1/3		Valencia Valladolid	1/4	⅓ d.
	Leon.	18 p.		Vitoria	par d.	
	Lécida Logroño	par d		Zamora Zaragoza.	1/4 1/4	

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 26 de Octubre de 1863. Españoles. $\begin{cases} \text{Diferida.} & 48\%_2^2. \\ \text{Interior.} & 52\%_3^2. \end{cases}$ Consolidados..... 92 1/3 5 1/4

Amsterdam 23 de Octubre.-Diferida, 48 %. Francfort 23 de Octubre. - Interior, 51 1/2. - Diferida, 48 1/2.

Amberes 23 de Octubre. - Interior , 51. - Diferi

Londres 23 de Octubre.-Consolidados, 33 1/4. Interior español, 54 1/4.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la nocho - Funcion 47.º de abono.—Semiramide , ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las ocho de la noche. - Sinfonía.-El amor y la Gaseta.-Buile.-La llave de la gavelle

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Virtud y libertinaje, drama nuevo en cuatro actos. — La tertulia baile.—Lo que sobra á mi mujer.

Teatro de Variedades. — A las ocho y media de b noche.—Funcion 25 de abono.—La comedia en tres actos del teatro antiguo De fuera vendrá quien de cana nos echará. - El gato, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Zampa.

Teatro de Novedades. - No se ha recibido el anancio.

IMPRENTA NACIONAL.